



Consejo Económico y Social

Distr. general
22 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2011

27 y 28 de abril de 2011

Tema 4 del programa

Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

Programa

Adición

Anotaciones

4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

El Consejo deberá celebrar elecciones para los siguientes órganos:

Comisión de Estadística (E/2011/9)

Se elegirán ocho miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comisión de Población y Desarrollo (E/2011/9)

Se elegirán nueve miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.



Además, quedan cuatro vacantes en la Comisión que se habrán de llenar de la forma siguiente: dos de los Estados de Asia y dos de los Estados de América Latina y el Caribe, cuyo mandato, en todos los casos, comenzará en la primera sesión del 45º período de sesiones de la Comisión, en 2011, y finalizará al concluir el 48º período de sesiones de la Comisión, en 2015 (véase la decisión 2010/201 B del Consejo).

Comisión de Desarrollo Social (E/2010/9)

Se elegirán 15 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, quedan seis vacantes en la Comisión que se habrán de llenar de la forma siguiente: un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzará en la fecha de su elección y finalizará al concluir el 51º período de sesiones, en 2013 (véase la decisión 2009/201 C del Consejo); tres miembros de los Estados de Asia, un miembro de los Estados de Europa Oriental y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato, en todos los casos, comenzará en la primera sesión del 50º período de sesiones de la Comisión, en 2011, y finalizará al concluir el 53º período de sesiones de la Comisión, en 2015 (véase la decisión 2010/201 B del Consejo).

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2010/9)

Se elegirán diez miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comisión de Estupefacientes (E/2011/9)

Se elegirán 33 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Siete miembros de los Estados de África;

Siete miembros de los Estados de Asia;

Tres miembros de los Estados de Europa Oriental;

Siete miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Nueve miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2011/9)

Se elegirán 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Ocho miembros de los Estados de África;
- Cuatro miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/2011/9)

Se elegirán 16 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Cuatro miembros de los Estados de África;
- Tres miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, queda una vacante en la Comisión que se habrá de llenar con un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un período que comenzará en la primera sesión del 20° período de sesiones de la Comisión, en 2011, y finalizará al concluir su 22° período de sesiones, en 2014 (véase la decisión 2010/201 B del Consejo).

Comité del Programa y de la Coordinación (E/2011/9/Add.1)

Se propondrán 20 miembros para su elección por la Asamblea General con arreglo a la siguiente distribución:

- Cuatro miembros de los Estados de África;
- Cuatro miembros de los Estados de Asia;
- Tres miembros de los Estados de Europa Oriental;
- Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, quedan cinco vacantes en la Comisión, cuyo mandato, en todos los casos, comenzará en la fecha de su elección por la Asamblea General: un miembro de los Estados de Asia, cuyo mandato finalizará el 31 de diciembre de 2013 (véase la decisión 2010/201 B del Consejo); cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados: tres cuyo mandato finalizará el 31 de diciembre de 2011 (véase la decisión 2008/201 E del Consejo) y uno cuyo mandato finalizará el 31 de diciembre de 2012 (véase la decisión 2009/201 D del Consejo).

Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes
(E/2011/9/Add.2)

Se elegirán 21 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe (incluye tres vacantes);

Nueve miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados (incluye cuatro vacantes).

Además, quedan cinco vacantes en el Grupo de Trabajo de Expertos que se habrán de llenar de la forma siguiente: cuatro miembros de los Estados de Asia y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe, cuyo mandato, en todos los casos, comenzará en la fecha de su elección y finalizará el 31 de diciembre de 2012.

Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
(E/2011/9/Add.3)

Se elegirán 11 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 65/192 de la Asamblea General, el Consejo deberá elegir seis nuevos miembros para el Comité Ejecutivo, con lo cual aumentará el número de miembros del Comité de setenta y nueve a ochenta y cinco.

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas/Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
(E/2011/9/Add.4)

Se elegirán 11 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa Oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

La Asamblea General, en su resolución 53/223, de 7 de abril de 1999, decidió que la distribución de puestos de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos se sometiera a examen dos años antes de que terminara el ciclo completo de rotación de cuatro períodos y que los resultados del examen entrarían en vigor el 1 de enero de 2012. En su resolución 2011/1, de 18 de febrero de 2011, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea que aprobara un proyecto de resolución titulado: “Revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos”. Se prevé que la Asamblea apruebe el proyecto de resolución en marzo de 2011. Dado que la aplicación de la resolución de la Asamblea está sujeta a la anuencia de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en su 37° período de sesiones, que se celebrará en Roma del 25 de junio al 2 de julio de 2010, se propone que las elecciones de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos se celebren una vez que la Conferencia de la FAO se haya pronunciado al respecto.

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

(E/2011/9/Add.5 a 7)

El Consejo deberá elegir siete miembros para la Junta para un período de cinco años que comenzará el 2 de marzo de 2012. De conformidad con el artículo 9, párrafo 1 a) y b), y el artículo 10 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, se elegirán dos miembros de una lista de por lo menos tres personas propuestas por la Organización Mundial de la Salud. Los otros cinco miembros se elegirán de una lista de personas propuestas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por las Partes en la Convención Única que no sean miembros de las Naciones Unidas. El Consejo tendrá ante sí, en los documentos mencionados arriba, los nombres de los candidatos, junto con sus datos biográficos.

Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) (E/2011/9/Add.8)

Se elegirán cinco miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Un miembro de los Estados de África;

Un miembro de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (E/2011/9/Add.9)

Se elegirán 19 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cinco miembros de los Estados de África;

Cinco miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Además, quedan cinco vacantes en el Consejo de Administración que deberán llenarse con miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato, en todos los casos, comenzará en la fecha de su elección: un miembro cuyo mandato finalizará el 31 de diciembre de 2014, dos miembros cuyo mandato finalizará el 31 de diciembre de 2012 y dos miembros cuyo mandato finalizará el 31 de diciembre de 2011 (véase la decisión 2011/201 A del Consejo).

Se señala también a la atención del Consejo el siguiente órgano en el que quedan vacantes desde el período de sesiones anterior:

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

Quedan cuatro vacantes que se habrán de llenar de la forma siguiente (véase la decisión 2011/201 A del Consejo):

Un miembro de los Estados de Asia y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuyo mandato comenzará en la fecha de su elección y finalizará el 31 de diciembre de 2014.
